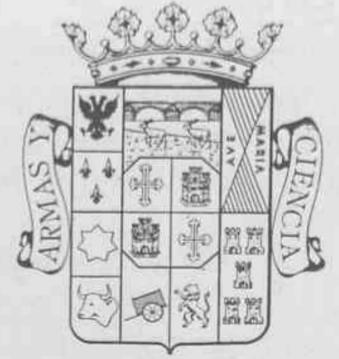




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 19 de julio de 2000

Núm. 86

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	2.025	750	2.775
• Trimestrales .....	1.105	375	1.480

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Organo responsable de la tramitación:* El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

*Lugar de comparecencia:* Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

*Procedimiento que las motiva:* Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

*"Providencia.* - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos:

Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Plazos de ingreso:** En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Preveniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

#### RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. Recibo	Ejercicio	Importe
<b>Ayuntamiento de ASTUDILLO:</b>				
Hoyo Pérez, Gaspar del	Tracción Mecánica	95.10-139287	1995	3.728
Hoyo Pérez, Gaspar del	Tasas varias	95.30-382151	1995	4.280
Hoyo Pérez, Gaspar del	Precio Público	95.35-370497	1995	1.160
Hoyo Pérez, Gaspar del	Precio Público	95.35-370503	1995	2.132
Hoyo Pérez, Gaspar del	Precio Público	95.35-370515	1995	1.544
Hoyo Pérez, Gaspar del	Precio Público	95.35-370527	1995	1.520
Hoyo Pérez, Gaspar del	IBI Urbana	95.60-044156	1995	6.650
Total Ayuntamiento.....				21.014
<b>Ayuntamiento de CORDOVILLA LA REAL:</b>				
Fdez. Calzón, Eulogio	Tracción Mecánica	95.10-179534	1995	1.082
Fdez. Calzón, Eulogio	Tracción Mecánica	95.10-179546	1995	14.564
Total Ayuntamiento.....				15.646
<b>Ayuntamiento de FROMISTA:</b>				
Pérez García, M <sup>a</sup> Carmen	Imp. Act. Económicas	95.75-903412	1995	30.300
Total Ayuntamiento.....				30.300
<b>Ayuntamiento de ITERO DE LA VEGA:</b>				
Tapia Pérez, Teodoro y 3 hermanos	Liquidación Urbana	95.82-932059	1995	35.217
Total Ayuntamiento.....				35.217
<b>Ayuntamiento de LANTADILLA:</b>				
Blanco Fdez., César y Hnos.	IBI Urbana	95.60-275713	1995	2.226
Blanco Puebla, César	Precio Público	95.35-529371	1995	276
García Escudero, Ascensión	IBI Rústica	95.52-523326	1995	1.286
Mtnez. Calero, Juan José	Tracción Mecánica	95.10.201606	1995	14.708
Mtnez. Llorente, Paulino	Precio Público	95.35-536740	1995	680
Román Ibáñez, J. Ramón	Imp. Act. Económicas	95.75-018971	1995	19.520
Viviendas Sociales Castellanas., S. L.	Imp Act. Económicas	95.75-019021	1995	38.840
Total Ayuntamiento.....				77.536

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. Recibo	Ejercicio	Importe
<b>Ayuntamiento de MELGAR DE YUSO:</b>				
Muñoz Espada Mora, José y Dolores	IBI Rústica	95.52-150182	1995	19.044
Total Ayuntamiento.....				10.044
<b>Ayuntamiento de MONZON DE CAMPOS:</b>				
López Rebollo, Urbano	IBI Rústica	95.52-530940	1995	6.252
Total Ayuntamiento.....				6.252
<b>Ayuntamiento de PALENZUELA:</b>				
Fdez. Divas, Florencio	Tasas varias	95.30-617970	1995	2.960
Fdez. Divas, Florencio	IBI Urbana	95.60-341291	1995	3.302
Gallardo Guerra, M <sup>a</sup> Pilar	Tracción Mecánica	95.10-227425	1995	7.328
Urraza Puente Ramón	Tasas varias	95.30-620608	1995	3.560
Total Ayuntamiento.....				17.150
<b>Ayuntamiento de POBLACION DE CAMPOS:</b>				
Calante Mtnez., M <sup>a</sup> Pilar	Tracción Mecánica	95.10-246470	1995	7.004
Gutiérrez Dosal, Eladio	IBI Rústica	95.52-540014	1995	3.940
Pérez Ortega, Germana	IBI Rústica	95.52-540476	1995	4.826
Ramos Gallardo, Alfredo	Tracción Mecánica	95.10-247035	1995	1.082
Rojo Atienza, Valeriano	Precio Público	95.35-667718	1995	5.240
Rojo Atienza, Valeriano	IBI Urbana	95.60-375707	1995	2.941
Sáez Abades, Manuel	IBI Rústica	95.52-541043	1995	2.060
Total Ayuntamiento.....				27.093
<b>Ayuntamiento de REINOSO DE CERRATO:</b>				
Garrido Herrera, Julián	Tracción Mecánica	95.10-251610	1995	7.004
Garrido Herrera, Julián	Tracción Mecánica	95.10-251622	1995	7.004
Garrido Herrera, Julián	Tracción Mecánica	95.10-251634	1995	16.832
Total Ayuntamiento.....				30.840
<b>Ayuntamiento de REQUENA DE CAMPOS:</b>				
Blanco Linares, Gregorio	Tracción Mecánica	95.10-253412	1995	1.082
Total Ayuntamiento.....				1.082
<b>Ayuntamiento de REVENGA DE CAMPOS:</b>				
Pascual Rodríguez, Fco.	Tracción Mecánica	95.10-255780	1995	14.564
Total Ayuntamiento.....				14.564
<b>Ayuntamiento de TAMARA DE CAMPOS:</b>				
Chico Salomón, Zósimo	Tasas varias	95.30-746112	1995	2.600
Ortega, Teófilo	IBI Urbana	95.60-493730	1995	750
Total Ayuntamiento.....				3.350
<b>Ayuntamiento de TORQUEMADA:</b>				
Fdez. Fuente, Vicente	IBI Urbana	95.60-503450	1995	1.176
Fdez. Fuente, Vicente	IBI Urbana	95.60-503461	1995	2.355
Gastán Paúl, Gabino	IBI Urbana	95.60-504052	1995	1.384
Rguez. Pedrejón, J. David	Tracción Mecánica	95.10-285759	1995	29.810
Rguez. Pedrejón, J. David	Tracción Mecánica	95.10-285760	1995	7.004
Rguez. Pedrejón, J. David	Tracción Mecánica	95.10-285772	1995	7.004
Rguez. Pedrejón, J. David	Precio Público	95.35-760330	1995	1.443
Romero Glez., Juan Emilio	Imp. Act. Económicas	95.75-039603	1995	30.008
Total Ayuntamiento.....				80.184
<b>Ayuntamiento de VALBUENA DE PISUERGA:</b>				
Delgado Tapia, Andrés	Precio Público	95.35-762971	1995	380
Total Ayuntamiento.....				380
<b>Ayuntamiento de VILLAHERREROS:</b>				
González Prieto, Benito	Precio Público	95.35-787311	1995	4.328
Pérez Gutiérrez, José	IBI Rústica	95.52-292997	1995	1.366
Total Ayuntamiento.....				5.694
<b>Ayuntamiento de VILLALACO:</b>				
García Vallejo, Antonio	Precio Público	95.35-790292	1995	344
García Vallejo, Antonio	Precio Público	95.35-790309	1995	230
Total Ayuntamiento.....				574

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. Recibo	Ejercicio	Importe
<b>Ayuntamiento de VILLAMEDIANA:</b>				
Hernández Lobón, Félix	Tasas varias	95.30-816722	1995	1.640
Mecánicas Palentinas, S.A.	Imp. Act. Económicas	95.75-902585	1995	422.325
Peláez Pérez, Natividad	IBI Urbana	95.60-571673	1995	3.398
Total Ayuntamiento.....				427.363
<b>Ayuntamiento de VILLOVIECO:</b>				
Carvajal Vega, Juan José	Imp. Act. Económicas	95.75-003979	1995	26.240
Total Ayuntamiento.....				26.240

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.3, párrafo 2º del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintinueve de junio de dos mil.- El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2610

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

### *Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza*

La Asociación de Cazadores Ribatortiello, con domicilio en Peral de Arlanza (Burgos), ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Adecuación del Coto Privado de Caza P-10.118, en los términos municipales de Cobos de Cerrato y Palenzuela, que afecta a 3.190 Has. en las localidades de Cobos de Cerrato y Palenzuela, provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P. A. (Orden de 11-04-96). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José María Hernández Pérez.

2732

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

### *Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza*

La Junta Vecinal de Aviñante de la Peña, domiciliada en Aviñante de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.773, del término municipal de Santibáñez de la Peña, que afecta a 1.126 Ha., en las localidades de Aviñante de la Peña y Pino de Viduerna.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES,

a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, P. A. (Orden de 11-04-96). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José María Hernández Pérez.

2759

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Delegación Territorial de Palencia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expte.: 9/00 3400622*

VISTOS el texto del convenio colectivo de trabajo del AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 03-07-00 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por U.G.T., de otra, el día 2-06-00, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a seis de julio de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

### **CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA PARA LOS AÑOS 2000, 2001 y 2002**

#### **Artículo 1º. - Ambito Personal:**

El presente convenio tiene por objeto establecer una regulación específica de las materias que afectan a las condiciones de trabajo y demás relaciones del personal laboral fijo y contratados temporales del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el art. 20.1 b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y todos aquellos casos de contratación que queden sujetos a convenios o acuerdos con otras Administraciones o bajo condiciones impuestas por la recepción de subvenciones que impidan o aconsejen su no aplicación.

En las materias no recogidas en el presente Convenio y que por modificación de la legislación mejoren las condiciones pactadas en el mismo, serán de aplicación a todo el personal a que se refiere el párrafo primero.

**Artículo 2º - Vigencia:**

Este convenio entrará en vigor a todos los efectos y sea cual sea la fecha de su firma por las partes o su publicación en los Boletines Oficiales, el 1 de enero del año 2000.

La duración del convenio será de tres años, finalizando por tanto el 31 de diciembre del año 2002.

Se considerará denunciado automáticamente a su finalización, manteniendo su vigencia todo el articulado hasta que se haya pactado otro nuevo que lo sustituya.

**Artículo 3º - Conceptos retributivos:**

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base mensual, el plus de convenio, la antigüedad y los complementos que por su actividad, nivel y categoría se determinen.

El salario base para cada categoría que se determina en el Anexo I, es el resultado de aplicar el incremento retributivo previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos, durante los tres años de vigencia del Convenio.

El plus de convenio mensual que se determina en el Anexo I para todas las categorías, se fija para el año 2000 en la cantidad de 4.000 pesetas, para el año 2001 en 4.500 pesetas y para el año 2002 en 5.000 pesetas, como fondo para retribuciones del personal con el objetivo de la mejora en la modernización calidad de la prestación de los servicios públicos.

**Artículo 4º - Pagas extraordinarias:**

Todas las personas sujetas a este convenio percibirán en cómputo anual dos pagas extraordinarias, a razón de una mensualidad, entendiéndose como tal el salario base, la antigüedad, el plus de convenio y en su caso, el complemento absorbible. Se harán efectivas junto con las nóminas de junio y diciembre, en los meses de julio y diciembre respectivamente.

**Artículo 5º - Pluses:**

- *Plus convenio:* A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les abonará un Plus Convenio mensual en la cuantía reflejada en el Anexo I, que no será absorbido ni compensado por ninguna causa en el futuro.
- *Plus de Penosidad y Peligrosidad:* Este plus será del 25% del Salario Base para todos los trabajadores en las casos de limpieza de alcantarillas y tuberías de saneamiento y por el tiempo que se dediquen a estos cometidos.

Para cualquier otro tipo de trabajo que implique riesgo o peligrosidad las partes se remiten a la legislación vigente sobre la materia.

- *Plus de trabajos nocturnos:* Los trabajadores que realicen sus trabajos entre las veintidós horas y las seis de la mañana percibirán un plus de trabajos nocturnos equivalente al 25% del salario base. Siempre que el 60% del trabajo se realice dentro de este horario, se percibirá el plus por la totalidad de la jornada.

**Artículo 6º - Cláusula de Revisión Salarial:**

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el I.N.E. al 31 de diciembre de cada año, resultare superior al porcentaje de incremento retributivo previsto por el Gobierno para ese ejercicio, se establecerá una revisión salarial por el exceso sobre el indicado porcentaje. La diferencia se aplicará retroactivamente desde el día 1 de enero del año en cuestión y será abonada en una sola paga, quedando consolidada la cantidad resultante en las retribuciones del ejercicio siguiente.

**Artículo 7º - Antigüedad:**

Se mantienen consolidadas las cantidades que por este concepto se percibían al 31 de diciembre de 1991. Se establece un

plus de antigüedad consistente en el 5% de una mensualidad, tal como se define en el artículo 4º por cada tres años de servicio, contados a partir del 1 de enero de 1992. Será de aplicación exclusiva para el personal con carácter de fijo.

**Artículo 8º - Horas extraordinarias:**

Se evitará al máximo la realización de horas extraordinarias. Las únicas horas que se aceptarán serán aquéllas de carácter urgente o estructural que sean estrictamente necesarias; éstas horas extraordinarias se abonarán a 1.500 pesetas para todas las categorías. Las horas extraordinarias serán siempre retribuidas, pero si el trabajador optara por descansarlas, tendrá derecho a un incremento adicional del 75% en tiempo de descanso. Las horas extraordinarias que no tengan carácter urgente, serán de libre aceptación por el trabajador.

La realización de horas extraordinarias se registrará mensualmente en el Ayuntamiento, mediante parte de trabajo suscrito por el capataz de obras, entregándose copia resumen a los representantes de los trabajadores.

**Artículo 9º - Jornada laboral:**

La jornada laboral que regirá durante la vigencia del presente Convenio será de treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, y en horario de mañanas, de 9,00 a 14,00 horas, y tardes, de 15,30 a 18,00 horas, siendo la jornada de los viernes continuada, de 9,00 a 14,00 horas.

Durante los meses de junio a septiembre, la jornada se realizará de forma continuada, en turnos rotativos para todo el personal, de mañanas en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, y de tardes en horario de 15,00 a 21,30 horas de lunes a viernes.

Los trabajadores del turno de mañanas tendrán derecho a quince minutos libres de bocadillo, que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

Con independencia de los distintos horarios marcados en este Convenio, e intentando respetarlos en la medida de lo posible, quedará a criterio de la Comisión Negociadora la fijación de los turnos de trabajo en verano y las variaciones que en función del servicio puedan surgir.

**Artículo 10. - Jubilación:**

Se fija la edad máxima de jubilación de todos los trabajadores en los 65 años de edad, salvo en casos excepcionales debidamente valorados por la Comisión Negociadora, en que se podrá extender hasta los 70 años, siempre que el trabajador no haya causado baja por enfermedad más de tres veces en los últimos cinco años ni tenga el tiempo suficiente cotizado para acceder a una pensión de jubilación reconocida por la Seguridad Social.

Asimismo, se establece la jubilación especial a los 64 años de edad, conforme al R.D. 1194/1985, de 17 de julio.

Si el trabajador desea jubilarse antes de dicha edad y con independencia de las asignaciones que la Seguridad Social pueda otorgarle, percibirá las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años: Doce mensualidades del salario real.
- A los 61 años: Diez mensualidades del salario real.
- A los 62 años: Nueve mensualidades del salario real.
- A los 63 años: Ocho mensualidades del salario real.
- A los 64 años: Siete mensualidades del salario real.

**Artículo 11. - Vacaciones:**

Serán de treinta y un días (31) naturales, distribuido su disfrute entre todo el personal a lo largo del año.

Se fijará, a principio de año, un calendario laboral para que todos los trabajadores puedan organizar con tiempo suficiente sus vacaciones. Los trabajadores con responsabilidades familia-

res tendrán preferencia a que sus vacaciones coincidan con el período de vacaciones escolares. Si durante el disfrute del período de vacaciones el trabajador cayera en situación de ILT y mientras ésta dure, no será computada a efectos de vacaciones; se adjuntará el correspondiente parte de baja otorgado por los servicios médicos de la Seguridad Social.

#### Artículo 12. - Licencias:

Para casos de consultas médicas del trabajador, se concederán permisos retribuidos con posterior justificante médico. Asimismo, cuando se acredite la necesidad de acompañar a un familiar de primer grado y del cónyuge al consultorio de la Seguridad Social o cualquier otro especialista por prescripción del médico, se tendrá derecho a la retribución del tiempo necesario.

Los trabajadores dispondrán de cuatro días al año de libre disposición, no acumulables al período de vacaciones.

Las licencias contempladas en el artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores se entenderán incrementadas en un día adicional.

Los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido los días 24 y 31 de diciembre.

#### Artículo 13. - Complemento en caso de Incapacidad Temporal:

Se establece que en los supuestos de Incapacidad Temporal derivados de accidente laboral, los trabajadores percibirán desde el primer día el 100% de sus retribuciones, mientras dure dicha situación. Si la Incapacidad Temporal fuera por enfermedad común, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones, con una duración máxima de 180 días, salvo que se trate de una enfermedad de larga duración, en que será abonado dicho porcentaje mientras dure la enfermedad,

#### Artículo 14. - Servicio de cementerio:

El servicio de cementerio deberá ser cubierto en primera instancia con personal voluntario, de no existir éste, se realizará en turnos rotativos entre los trabajadores municipales de acuerdo con los turnos, previamente establecidos.

Se establece que siempre que se deba llevar a cabo un enterramiento fuera de la jornada laboral o en festivo, cada trabajador percibirá la cantidad de 4.600 pesetas. Este servicio se cubrirá con un mínimo de tres personas.

#### Artículo 15. - Ropa de trabajo:

Se facilitará al personal las prendas adecuadas para el servicio que ha de prestar y que serán las siguientes.

- Dos buzos o prendas similares que serán entregados en el primer semestre del año.
- Un par de calzado adecuado que será entregado asimismo en el primer semestre del año.
- Una prenda anorak.

Asimismo se facilitarán los pares de guantes necesarios en cada caso a lo largo del año. Igualmente se dotará a los trabajadores de prendas de agua necesarias adaptadas al clima y función correspondientes.

Dicho vestuario sólo podrá utilizarse durante la jornada de trabajo, quedando prohibido su uso como ropa de calle o para trabajos particulares.

#### Artículo 16. - Categorías profesionales:

- Capataz.
- Oficial de 1ª
- Vigilante, Conserje.
- Oficial de 2ª

- Auxiliar Administrativo.
- Peón.
- Personal de limpieza.

El desarrollo del presente artículo, con fundamento legal en los artículos 24 y 25 del Estatuto de los Trabajadores, se establece una reclasificación de las categorías laborales, según el siguiente criterio:

##### • Peón-Personal de limpieza:

Con siete años de antigüedad obtendrán la categoría profesional inmediatamente superior: Oficial Segunda.

##### • Auxiliar Administrativo:

Con siete años de antigüedad obtendrá la retribución de un Oficial Segunda, y con diez la de Oficial de Primera.

##### • Oficial 2ª - Vigilante - Conserje:

Con diez años de antigüedad obtendrá la categoría inmediatamente superior: Oficial Primera.

Comprometiéndose los trabajadores a realizar los trabajos de inferior categoría que en la actualidad se vienen desarrollando.

#### Artículo 17. - Fallecimiento e invalidez absoluta:

Las indemnizaciones por invalidez absoluta como consecuencia de accidente de trabajo, accidente *in itinere*, durante las veinticuatro horas del día y durante todo el año, serán percibidas por el trabajador causante o herederos legales, con arreglo a lo establecido en el seguro colectivo pactado para la plantilla del personal laboral, siendo todos los costes a cargo del Ayuntamiento.

La cuantía mínima de dicho seguro será de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para casos de fallecimiento y de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000) para casos de invalidez permanente absoluta.

Se entregará copia anual de la póliza suscrita a los representantes de los trabajadores.

#### Artículo 18. - Plantillas:

Se informará a los representantes legales de los trabajadores de todo cambio o variación que se efectúe en la plantilla de personal, debiendo recibir la copia básica que la legislación determine cuando se produzcan nuevas contrataciones o se hagan prórrogas de las ya existentes.

Con la carta de preaviso de finalización del contrato se pondrá a disposición del trabajador una propuesta de finiquito.

#### Artículo 19. - Ayuda escolar

Si el Ayuntamiento constituye un sistema de becas, los trabajadores del mismo serán los primeros beneficiarios de estas ayudas.

#### Artículo 20. - Derechos sindicales:

Los que recoge el Real Decreto Legislativo 1/1995, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas sindicales del Delegado de Personal serán acumulables trimestralmente,

Se reconoce la figura del Delegado Sindical con los mismos derechos que el Delegado de Personal, incluido el de quince horas mensuales retribuidas y también acumulables por trimestres.

#### Artículo 21. - Condiciones especiales:

Se mantendrá el complemento absorbible actual en la misma cuantía a todos los trabajadores que lo perciben actualmente.

**PREMIO A LA PERMANENCIA:** Al personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra que, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, cumpla los períodos de permanencia que a continuación se indican, se les reconocerá en función del

tiempo de servicios prestados, el derecho a los siguientes premios a la permanencia:

- Por la prestación continuada de 15 años de servicio: 25.000 pesetas.
- Por la prestación continuada de 20 años de servicio: 30.000 pesetas.
- Por la prestación continuada de 25 años de servicio: 35.000 pesetas.

**Artículo 22. - Compensación de festivos en los servicios de vigilancia:**

Los trabajadores que ostenten la categoría profesional de vigilante y prestan sus servicios en festivos o "puentes", percibirán como complemento la cantidad de 5.500 pesetas por día trabajado.

**Artículo 23. - Comisión del convenio:**

Se crea una Comisión compuesta por integrantes de la Comisión Negociadora del presente Convenio cuyo cometido será la interpretación del mismo, la vigilancia de su cumplimiento, servir de arbitraje en caso de posibles diferencias, etc.

La Comisión Negociadora convocada por alguna de las partes deberá reunirse en el plazo máximo de tres días laborables desde la recepción de la convocatoria.

**Artículo 24. - Reconocimientos médicos:**

El Ayuntamiento vendrá obligado a facilitar a los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, un reconocimiento anual de carácter anual voluntario que incluirá revisiones oftalmológicas y odontológicas.

Los trabajadores fijos del Ayuntamiento recibirán, en concepto de indemnizaciones por prótesis (ocular, dental o auditiva), 7.000 pesetas, contra factura y una vez al año. Será beneficiario únicamente el empleado público.

**Artículo 25. - Formación y promoción:**

Se facilitará la promoción a los trabajadores de modo objetivo, siempre que existan vacantes en la empresa y atendiendo a sus puestos profesionales, valorando su capacidad e idoneidad para el ascenso profesional. Por parte de la Corporación se facilitará el acceso a cursos de formación de los trabajadores.

**Artículo 26. - Competencias de los representantes legales de los trabajadores**

Los representantes legales de los trabajadores tienen derecho a: Recibir la más completa información en todas aquellas cuestiones que afecten o puedan afectar en el futuro a los trabajadores. Dispondrán a tal fin de libre acceso, consulta y reproducción gratuita de toda la documentación relativa a dichas cuestiones previa solicitud por anticipado,

El Ayuntamiento facilitará a los representantes de los trabajadores y Secciones Sindicales el local y medios materiales necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones,

**Artículo 27. - Servicios mínimos:**

En situaciones de huelga los servicios mínimos serán negociados entre la representación legal de la Corporación y la de los trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo ambas partes se someterán al arbitraje de la Dirección Provincial de Trabajo.

**Artículo 28. - Compesación por tasas municipales:**

Por la Empresa, se adoptarán las medidas oportunas para facilitar el acceso y disfrute gratuito de los servicios de agua, basura, alcantarillado y uso de instalaciones deportivas municipales a todos los trabajadores incluidos en la plantilla municipal con contrato de duración indefinida.

**Artículo 29. - Servicio de Bomberos:**

El personal que realiza trabajos del Servicio de Bomberos, al dejar de ejercer las funciones de dicho servicio, recibirá mensualmente, en razón de la antigüedad en este servicio y de sus características especiales, las siguientes cantidades:

- Por 12 años de servicios realizados: 25.000 pts.
- Por 16 años de servicios realizados: 30.000 pts.
- Por 20 años de servicios realizados: 35.000 pts.
- Por 24 años o más de servicios realizados: 40.000 pts.

**Disposiciones finales**

Primera: Para cuantas cuestiones puedan surgir a lo largo de la vigencia del presente Convenio y no hayan sido previstas en el articulado se estará siempre a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y a cuantas disposiciones legales se encuentren en vigor en cada momento,

Segunda: Las partes firmantes se comprometen a negociar durante el año 2000 la externalización de los compromisos de prevención social complementaria recogidos en los artículos 10 y 17 del presente Convenio Colectivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Tercera: La actual Auxiliar Administrativo, en orden a las funciones que viene ejerciendo, tendrá un complemento de especial responsabilidad de 122.400 ptas., a percibir en doce pagas. Dicha cantidad se actualizará para los años 2001 y 2002 en el mismo porcentaje que el salario base.

Cuarta: El actual capataz de obras en orden a las funciones que viene ejerciendo y las que se le encomienden por su categoría y mientras las ejerza, tendrá un complemento de especial responsabilidad de 122.400 pesetas, a percibir en doce pagas. Dicha cantidad se actualizará para los años 2001 y 2002 en el mismo porcentaje que el salario base.

Quinta: El actual encargado del cementerio, en orden a las funciones que viene ejerciendo y mientras las ejerza, tendrá un complemento de especial dedicación de 122.400 pesetas, a percibir en doce pagas. Dicha cantidad se actualizará para los años 2001 y 2002 en el mismo porcentaje que el salario base.

Sexta: El actual encargado del zoo de aves, en orden a las funciones que viene ejerciendo y, mientras las ejerza, tendrá un complemento de especial dedicación de 122.400 pesetas, a percibir en 12 pagas. Dicha cantidad se actualizará para los años 2001 y 2002 en el mismo porcentaje que el salario base.

Séptima: El personal integrante del servicio de bomberos, en orden a las funciones que viene ejerciendo y mientras las ejerza, tendrá un complemento retributivo de 612.000 pesetas, a percibir en doce pagas, por razones de peligrosidad, dedicación y responsabilidad en sus labores. Dicha cantidad se actualizará para los años 2001 y 2002 en el mismo porcentaje que el salario base.

**ANEXO I**

**TABLAS SALARIALES PARA 2000**

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual
Capataz .....	118.208 ptas.
Oficial 1ª .....	116.079 ptas.
Vigilante Conserje .....	114.920 ptas.
Oficial 2ª .....	114.920 ptas.
Auxiliar Administrativo .....	113.762 ptas.
Personal Limpieza .....	113.762 ptas.
Peón .....	113.762 ptas.
Plus de Convenio Mensual.....	4.000 ptas.

**ANEXO II****NORMAS GENERALES SOBRE SALUD LABORAL**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales normas de desarrollo.

El Ayuntamiento realizará, en el plazo de seis meses, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.

**ANEXO III****REGIMEN DISCIPLINARIO**

Los trabajadores podrán ser sancionados por el órgano competente de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este anexo. Toda sanción requerirá comunicación escrita al trabajador, haciéndose constar la fecha y motivo de la misma.

**TIPOS DE FALTAS:**

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser:

- Leves, graves y muy graves.

**Faltas leves:**

Serán faltas leves las siguientes:

1. - La incorrección con el público y con compañeros o subordinados.
2. - El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
3. - La no comunicación con la debida antelación de la falta de trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo,
4. - La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, de uno o dos días al mes.
5. - Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de cinco días al mes.
6. - El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.
7. - En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable,

**Faltas graves:**

Serán faltas graves las siguientes:

1. - La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.
2. - El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
3. - Las desconsideraciones con el público en el ejercicio del trabajo.
4. - El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene del trabajo, cuando de los mismos pueden derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
5. - La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes.
6. - Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes o menos de diez
7. - El abandono de trabajo sin causa justificada.
8. - La simulación de enfermedad o accidente.
9. - La connivencia en las faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

10. - La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.
11. - El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.
12. - La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, dentro de un mismo trimestres, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
13. - La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.
14. - La intervención en un procedimiento cuando se de alguna causa de abstención legalmente señalada.
15. - El abuso de autoridad por parte de los superiores en el desempeño de sus funciones.
16. - El acoso sexual cuando vaya acompañado de abuso de autoridad y por ser efectuado por un superior a una persona subordinada.

**Faltas muy graves:**

Serán faltas muy graves:

1. - El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso, cometido en relación con el desarrollo de sus funciones.
2. - La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
3. - El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
4. - La falta de asistencia al trabajo no justificada, durante más de cinco días al mes.
5. - La falta de puntualidad no justificada, durante diez o más días al mes, o durante más de veinte días al trimestre.
6. - El ejercicio de actividades públicas o privadas, cuando hubiesen sido declaradas incompatibles con el desempeño del empleo público.
7. - La reincidencia o reiteración en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones.
8. - La reiteración del incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud, la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
9. - La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo.
10. - La utilización de uso tanto de material como de personal para la realización de trabajos ajenos a la relación contractual del trabajador.

**Ausencias injustificadas:**

Las ausencias injustificadas darán lugar a la correspondiente reducción proporcional de haberes, en función de la diferencia en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador.

**Sanciones:**

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

**a) Por faltas leves:**

- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

**b) Por faltas graves:**

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

- Suspensión del derecho a concurrir a procesos de promoción interna por un período de uno a dos años.

*e) Por faltas muy graves:*

- Suspensión de empleo y sueldo de más de un mes a tres meses.
- Inhabilitación para el ascenso por un período de dos a seis años.
- Despido.

**Expediente disciplinario:**

1. - Todas las faltas, salvo las leves que no conlleven suspensión de empleo y sueldo, requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario.
2. - El expediente disciplinario comprenderá la notificación del instructor y Secretario, de los hechos imputados como falta al trabajador y al Delegado Sindical de su sindicato si se conociera, la formalización de alegaciones de éstos en el plazo de diez días naturales improrrogables, y la notificación de la resolución en el plazo de otros diez días.
3. - Asimismo todo trabajador podrá dar cuentas por escrito a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

**Prescripción:**

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio de expediente que, en su caso, se instruya siempre que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

**Agravantes:**

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus trabajadores incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que corresponda a la falta encubierta, en su grado máximo.

2679

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- *Trabajador:* M<sup>a</sup> CARMEN ALONSO EMPERADOR.

*Motivo:* Reincidencia en no comparecencia a control intensivo.

*Sanción:* Extinción de la prestación.

Palencia, 12 de julio de 2000. - El Director Provincial del INEM, P. A. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios. (Artículo 28.8.f) de la O. M. de 21/5/96 BOE del 27/5/96), M<sup>a</sup> Teresa Roca Roca.

2740

**Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

**E D I C T O**

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 23/2000, a instancia de RUBEN RODRIGUEZ DEL RIO, frente a CONSTRUCCIONES ARQUITEL, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 15 de septiembre de 2000; para la segunda subasta en su caso, el día 29 de septiembre de 2000 y para la tercera, si fuera necesario, el día 20 de octubre de 2000, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

*Condiciones*

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa y directamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3423 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta las trece horas del día inmediatamente hábil al de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación de los bienes practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Depósito Municipal C/ Extremadura (Polígono Industrial), a cargo de la Policía Municipal, donde se encuentra precintado.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

- Vehículo Nissan, modelo Patrol 160 E; matrícula LE-7509-J, el cual ha sido valorado pericialmente en 70.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de junio de dos mil. - La Magistrada-Juez, María José Renedo Juárez. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2550

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### SECRETARIA DE GOBIERNO. - BURGOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 05/07/2000 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el "Trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de PALENCIA.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BECERRIL DE CAMPOS	SUSTITUTO
PUEBLA DE VALDAVIA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, cinco de julio de dos mil. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

2689

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### SALA DE LO SOCIAL. - VALLADOLID

#### EDICTO

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 990/2000-E, interpuesto por MAXIMILIANO DIOS GONZALEZ, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia,

en autos núm. 4/2000, seguidos a instancia del citado recurrente contra INSS, TGSS, CARBONES SAN ISIDRO Y MARIA, S. L., sobre base reguladora invalidez permanente, se se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 7 de julio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando en parte el recurso de suplicación formulado por D. MAXIMILIANO DIOS GONZALEZ, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Palencia, de fecha 13 de marzo de 2000 (aclarada por auto de fecha 17 de marzo de 2000), sobre invalidez permanente, en demanda promovida por referido actor contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Mínguez Alvarellós, Ramos Aguado y Alvarez Anlló. - Firmados y rubricados. - Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrente de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/. Génova, 17 (Madrid), c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en élla.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a CARBONES SAN ISIDRO Y MARIA, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; se expide el presente en Valladolid, a siete de julio de dos mil. - El Secretario, Alfonso González González.

2736

### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID. - NUM. 13

#### EDICTO

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 921/96, se tramitan autos de quiebra voluntaria de PHIMAC, S. A., en los que se ha acordado publicar el presente edicto como adicción al de 7-6-2000, haciendo constar que las fincas 58.791, 58.803 y 58.861, salen a subasta por un valor de 1.100.000 pesetas, 1.100.000 pesetas y 10.619.700 pesetas, respectivamente.

Dado en Madrid, a tres de julio de dos mil. - La Magistrada-Juez, Sagrario Arroyo García. - La Secretaria (ilegible).

2768

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 6 de julio de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, de esta ciudad.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 113/2000.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de las obra de URBANIZACION DE LA CALLE IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, de esta ciudad.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: SUBASTA.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 44.996.856 ptas. IVA incluido (270.436,55 euros).

#### 5. - GARANTIAS:

- Provisional: 899.937 pesetas.

#### 6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### 7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación: Dentro del Grupo G; Subgrupo: 6; Categoría d).

#### 8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.<sup>a</sup> - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.

3.<sup>a</sup> - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

#### 9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- Hora: Trece horas.

#### 10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de julio de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero. 2760

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 6 de julio de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL PERSONAL DE OFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 109/2000.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación del Suministro de Vestuario con destino al Personal de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- División por lotes y núm.: LOTE I; LOTE II; LOTE III; LOTE IV y LOTE V.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de entrega: De treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: LOTE I: 686.400 peetas IVA incluido (4.125,35 euros); LOTE II: 595.000 pesetas IVA incluido (3.756,02 euros); LOTE III: 962.800 pesetas IVA incluido (5.786,54 euros); LOTE IV: 492.300 pesetas IVA incluido (2.958,78 euros); LOTE V: 1.119.000 pesetas IVA incluido (6.725,33 euros).

#### 5. - GARANTIAS:

- Provisional: LOTE I: 13.728 pesetas; LOTE II: 11.900 pesetas; LOTE III: 19.256 pesetas; LOTE IV: 9.846 pesetas; LOTE V: 22.380 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de julio de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2761

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 6 de julio de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación de la GESTION DE UN MERCADO MEDIEVAL EN LAS FIESTAS DE SAN ANTOLIN 2000, de la ciudad de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 118/2000.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La contratación de de la Gestión de un Mercado Medieval a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Antolín 2000.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración: Será la de duración de las Fiestas de San Antolín en la ciudad de Palencia. Se celebrará durante los días 5 y 6 de septiembre.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

– Importe total: 3.700.000 pesetas IVA incluido a la baja.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 74.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de julio de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2762

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 6 de julio de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO Y REALIZACION DE UN ESPECTACULO PIROTECNICO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ANTOLIN 2000, de la ciudad de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 119/2000.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La contratación del Suministro y Realización de un Espectáculo Pirotecnico a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Antolín 2000.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración: En las fechas señaladas en las prescripciones técnicas, art. 2º.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Importe total: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido.

**5. - GARANTÍAS:**

- Provisional: 60.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de julio de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2763

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por CEFERAUTO, S. L., para la instalación de "TALLER DE REPARACION RAPIDA DE AUTOMOVILES", en C/ Andalucía, P-249, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de junio de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2642

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por OPEN PALENCIA, S. L., para la instalación de "ACADEMIA DE IDIOMAS", en Avda. República Argentina, 4, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de julio de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2711

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

El Alcalde-Presidente, hace público que contra el acuerdo de 15 de junio de 2000, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para 2000, no se ha presentado reclama-

ción alguna, por lo que se entiende definitivo; transcribiéndose de conformidad con lo dispuesto en el art. 446.4 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, el resumen por capítulos:

**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal .....	267.625.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	206.705.000
3	Gastos financieros .....	22.000.000
4	Transferencias corrientes .....	76.900.000

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	129.870.000
7	Transferencias de capital.....	27.200.000
8	Variaciones de activos financieros .....	10.000
9	Pasivos financieros.....	55.000.000
	<b>Total Gastos .....</b>	<b>785.310.000</b>

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	211.600.000
2	Impuestos indirectos .....	26.100.000
3	Tasas y otros ingresos .....	160.345.000
4	Transferencias corrientes .....	231.295.000
5	Ingresos patrimoniales .....	8.650.000

*B) Operaciones de capital*

6	Enajenación de inversiones .....	600.000
7	Transferencias de capital.....	42.710.000
8	Variación de activos financieros.....	10.000
9	Variación de pasivos financieros.....	104.000.000
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>785.310.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

	Plaza		Vacantes	Total
	Grupo	Ppdad.		
<b>ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL:</b>				
Secretario .....	A	1	0	1
Interventor.....	A	0	1	1
Total .....		1	1	2
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>				
a) Subescala técnica-técnico...	A	0	1	1
b) Subescala Administrativa-Administrativo .....	C	4	0	4
c) Subescala Auxiliar- Auxiliares Administrativos .....	D	3	2	5
d) Subescala Subalterna-Subalternos .....	E	2	0	2
Total .....		9	3	12
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</b>				
b) Subescala de Servicios Especiales. Escala Básica:				
Oficial .....	D	1	0	1
Policías .....	D	8	0	8
Total .....		9	0	9

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- Encargado servicios generales.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Técnico.

- Gestor Deportivo.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Gestor.
  - Capataz-Electricista. Número de plazas: 1.  
Categoría: Capataz.
  - Capataz-Conductor.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Capataz.
  - Servicios Generales.  
Número de plazas: 2. - Categoría: Oficial 1ª Conductor.  
Número de plazas: 7. - Categoría: Oficial 2ª.  
Número de plazas: 3. - Categoría: Peones.
  - Mantenimiento, limpieza y vigilancia.  
Número de plazas: 2. - Categoría: Oficial 2ª.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Oficial 2ª Conserje.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Peón (tiempo parcial).
  - CEAS.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Asistente Social.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Animador socio-comunitario.
  - Cultura.  
Número de plazas. 1. - Categoría. Bibliotecario.
  - Oficinas.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Auxiliar Administrativo.
- TOTAL: 26.

**PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA**

- Ciudad Deportiva.  
Número de plazas. 1. - Categoría: Peón.
- Oficinas.  
Número de plazas: 2. - Categoría: Auxiliares.  
Número de plazas: 1. - Categoría: - Admnsitrativo Juntas Vecinales (tiempo parcial).
- Educación adultos.  
Número de plazas: 3.-Categoría: Profesores (tiempo parcial).
- Cultura.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Profesor pintura (tiempo parcial).  
Número de plazas: 1. - Categoría: Auxiliar Casa Jóvenes (tiempo parcial).  
Número de plazas. 6. - Categoría: Profesores música (tiempo parcial).  
Número de plazas: 1. - Categoría: Auxiliar Aula Mentor (tiempo parcial).
- Módulos de Garantía Social.  
Número de plazas: 2. - Categoría: Profesores Tutores (tiempo parcial).  
Número de plazas: 2. - Categoría: Profesores técnicos.
- Punto de Información Familiar.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Técnico Superior (tiempo parcial).  
Número de plazas: 1. - Categoría: Técnico Medio.
- Ayuda a Domicilio.  
Número de plazas: 1. - Categoría: Auxiliar Admnsitrativo.  
Número de plazas: 18. - Categoría: Auxiliares A. D.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Aguilar de Campoo, 11 de julio de 2000. - El Alcalde en funciones, José Antonio Villalba Sierra.

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Por GALLETAS GULLON, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Fábrica de Galletas", en Avenida Burgos, núm. 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 7 de julio de 2000. - El Alcalde accidental, José Antonio Villalba Sierra.

2739

**B A L T A N A S****E D I C T O**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 39/1988 y artículo 22 del Real Decreto 500/1990.

Baltanás, 12 de julio de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

2755

**BARCENA DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Municipio el proyecto técnico de la obra número 42/2000-FC "Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento 3ª Fase, en Bárcena de Campos", con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas y redactado por la arquitecta Dª Eusebia Ramallo Izquierdo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Campos, 13 de julio de 2000. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

2772

**BASCONES DE OJEDA****E D I C T O**

Habiéndose formado el Padrón Municipal de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al período 1 de agosto de 1999 a 31 de julio de 2000, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 12 de julio de 2000. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

2743

**BASCONES DE OJEDA****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Báscones de Ojeda, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

2743

**CASTRILLO DE DON JUAN****E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1 .....	6.475.000	6.178.000
Capítulo 2 .....	951.000	7.201.000
Capítulo 3 .....	3.488.000	
Capítulo 4 .....	6.628.000	488.000
Capítulo 5 .....	4.602.000	
Capítulo 6 .....		3.277.000
Capítulo 7 .....		5.000.000
<i>Total Presupuesto .....</i>	<i>22.144.000</i>	<i>22.144.000</i>

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**FUNCIONARIOS:**

- ♦ Secretario - Interventor.  
(1 plaza). - Grupo: B. - Nivel Complemento Destino: 26.  
Agrupado con el Ayuntamiento de Antigüedad. Coeficiente Agrup. 50%.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Operario Servicios Múltiples.  
(Una plaza).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

2720

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

Formados los padrones y listas cobratorias de las tasas que se relacionan, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

#### PADRONES EXPUESTOS:

- Tasa Suministro de Agua del 1er semestre de 2000.
- Tasa Alcantarillado del 1er semestre de 2000.
- Tasa Basuras del 1er semestre de 2000.

Castrillo de Don Juan, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

2720

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 11 de julio de 2000. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

2741

### FRÓMISTA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de Modificación de elementos de las NN. SS., promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Prieto Moslares, redactado por el arquitecto D. Carlos Pisano Alonso, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina, para formular las alegaciones y observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 5 de julio de 2000. - La Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Carmen Rojo Carrascal.

2746

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Por D. Pedro Romero Agüeras, en representación de Retevisión Móvil, S. A., se ha solicitado licencia de obras para "Instalación de una Estación Base de Telefonía Celular de la Red DCS 1800 Mhz", en suelo rústico, parcela 40, polígono 30, de este término municipal.

Conforme al artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 7 de julio de 2000. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2738

### FUENTES DE VALDEPERO

#### Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 2000, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y diario Norte de Castilla, los interesados puedan consultar la documentación obrante en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de diez a trece horas los lunes y de dieciocho a veinte horas los jueves, pudiendo presentar en el mismo plazo las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de dar cumplimiento al art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Fuentes de Valdepero, 5 de julio de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

2744

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Formados los padrones municipales que se relacionan, correspondientes al ejercicio 2000, quedan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Padrones expuestos

- Agua 1º y 2º trimestre de 2000.
- Alcantarillado.
- Basuras.
- Canalones.
- Veladores.
- Tránsito de ganado.
- Entradas.

Fuentes de Valdepero, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

2742

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa de basuras correspondientes a los meses de mayo - junio de 2000, el mismo queda

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 7 de julio de 2000. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2750

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal de 29-3-00, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de los edificios "Vivienda del maestro", sita en el Puente s/n., y del "ala izquierda del edificio escolar", sito en C/ Arrabal, s/n., de Reinoso de Cerrato, se expone al público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Reinoso de Cerrato, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, José Antonio Barragán Calleja.

2775

### SALDAÑA

#### EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 64 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "Centro de Turismo Rural", en pago de "Las Lomas", municipio de Saldaña, tramitado a instancia de María Aida Díez Manzano, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2748

### SALDAÑA

#### EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 64 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "Tanatorio", en polígono industrial, parcela 28 de la localidad de Saldaña, tramitado a instancia de Mercedes García Santiago, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 7 de julio de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2747

### VALDE-UCIEZA

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el siguiente expediente de uso excepcional en suelo rústico:

- Instalación de estación base de telefonía celular en parcela 5.038, polígono 2, al pago de "Las Eras" de este término municipal de Valde-Ucieza (núcleo de Villasariego de Ucieza), a instancia de Amena- Retevisión Móvil, S. A.

Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y, en su caso, formular las alegaciones oportunas.

Valde-Ucieza, 6 de julio de 2000. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

2773

### VILLADA

#### EDICTO

Por Carlos García Guerra, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para Bar, a emplazar en Plaza Mayor, nº 6 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2722

### VILLADA

#### EDICTO

Por D. Juan Manuel Crespo Méndez, se ha solicitado licencia de actividad para Bar, a emplazar en C/ Vizconde de Villandrando, nº 31, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 10 de julio de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2723